



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 051 DE 2026	Página 1 de 3

Bucaramanga 15 de Julio de 2026

- PARA:** Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Secretario, Código 440, Grado 06, nivel asistencial, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- DE:** Talento Humano
- ASUNTO:** Segunda publicación resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Secretario, Código 425, Grado 06, nivel asistencial, adscrito a gestión de atención al usuario.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
uno (1)	Asistencial	Secretario	425	06	\$ 3.910.037	Gestión de servicio al cliente
VACANTE TEMPORAL						

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

Del estudio realizado para la provisión mediante encargo del empleo de **Secretario, Código 425, Grado 06**, se evidenció inicialmente un empate entre tres (3) funcionarios de carrera administrativa pertenecientes al empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05**, quienes cumplieran con la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para acceder al encargo.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 051 DE 2026	Página 2 de 3

En consecuencia, la Oficina de Talento Humano procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos en el **Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004**, como se se explicará en el siguiente apartado.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en un (1) folios.

2. Aplicación de criterios de desempate.

Teniendo en cuenta que los funcionarios que ocupan el cargo inmediatamente inferior al del empleo a proveer cumplen con los requisitos para ser encargados, se procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004.

Como resultado de la aplicación del primer criterio persistió el empate; sin embargo, al aplicar el segundo criterio de desempate, los tres (3) funcionarios obtuvieron puntajes diferentes, determinándose que la funcionaria **Ana Belén Galvis Amaya** ocupaba el primer lugar y, por tanto, ostentaba el derecho preferencial para ser encargada del empleo, situación que fue informada mediante la Circular No. 049 de 2026.

No obstante, con posterioridad a la publicación de dicho resultado, la funcionaria **Ana Belén Galvis Amaya**, mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Talento Humano, manifestó expresamente que **no tiene interés en aceptar el encargo** del empleo de Secretario, Código 425, Grado 06, renunciando de esta manera a la posibilidad de acceder a dicho encargo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el estudio de desempate ya fue realizado conforme a los criterios objetivos establecidos en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, resulta procedente acudir al orden de prelación obtenido en la aplicación del segundo criterio de desempate, con el fin de determinar el funcionario o la funcionaria que sigue en el orden de elegibilidad y que, en consecuencia, adquiere el derecho preferencial para acceder al encargo.

Por lo tanto, se hace necesario emitir la presente circular mediante la cual se informe el resultado definitivo del proceso, indicando el funcionario o la funcionaria que, conforme al orden de prelación establecido en el estudio de desempate y ante la manifestación expresa de no aceptación presentada por la señora **Ana Belén Galvis Amaya**, adquiere el derecho preferencial para ser encargado(a) del empleo de **Secretario, Código 425, Grado 06**, garantizando los principios de mérito, igualdad, transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa.

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo secretario, Código 425, Grado 06, nivel asistencial, en la planta de personal de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 051 DE 2026	Página 3 de 3

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en dos (02) folios.

De conformidad con el análisis plasmado en el anexo 2, se observa que después de aplicar el primer criterio de desempate, persistía el empate entre los dos funcionarios (2) funcionarios objeto de estudio, motivo por el cual se procede a aplicar el segundo criterio de desempate, donde se observa que el mayor puntaje siguiente a la funcionaria Ana Belen Galvis Amaya es el señor Cristian Fernando Avila Vega, por lo tanto, es quien adquiere el derecho preferencial para ser encargada del empleo Secretario, Código 425, Grado 06, nivel asistencial, adscrito a gestión de servicio al ciudadano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

3. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2026.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano
Elaboro: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes- CPS Apoyo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia